



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDP/CM

Pimentel, 13 de abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2021 y el Oficio N° 000170-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de marzo 2021, emitido por el Gobernador (E) Regional de Lambayeque, Luis Alberto Díaz Bravo; Informe N° 0288-2021-MDP/GAT, de fecha 05 de abril 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abog. Maryories Gisselle Rengifo Montaño; Informe N° 169-2021-MDP/GGA, de fecha 12 de abril 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública, Ing. Franklin Fernández Vásquez; Informe Legal N° 268-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de abril 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 000170-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de marzo 2021, emitido por el Gobernador (E) Regional de Lambayeque, Luis Alberto Díaz Bravo, mediante el cual, solicita la exoneración de arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021, más los intereses moratorios del contribuyente Gobierno Regional de Lambayeque – Aldea Infantil, con código 6576 y asimismo, sea elevado el Concejo Municipal para su evaluación y posible aprobación; asimismo, que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y siendo atribuciones del Concejo Municipal, señala en el inciso 9, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante Informe N° 0288-2021-MDP/GAT, de fecha 05 de abril 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Abog. Maryories Gisselle Rengifo Montaña alcanza informe técnico por lo que se ha procedido a verificar en el SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL SRTM (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS), se evidencia que existen pagos (impuesto predial) que a continuación se detallan por el contribuyente GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE (ALDEA INFANTIL):

AÑOS	IMPORTES CANCELADOS POR IMPUESTO PREDIAL
2012	S/.14,60
2013	S/.15.57
2014	S/.14,60
2015	S/.12.84
2016	S/.14,60
2017	S/.14,60
2018	S/.14,60

Que la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 en el Art. 17 señala *están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales...* Por lo que el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE (ALDEA INFANTIL) se encuentra INAFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL del predio que a continuación se detalla: CARRETERA PIMENTEL -CHICLAYO MZ 0844 LTE 04 SIN NOMBRE 017; asimismo, con respecto a los arbitrios municipales se evidencia que existen pagos que a continuación se detallan:

IMPORTES CANCELADOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

AÑO	SERENAZGO	RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	TOTAL
2012	48.51	5,221.76	16.62	5,286.89
2013	39.51	4,944.39	13.58	4,997.48
2014		5,439.47	14.26	5,453.73
2015		4,956.01	12.99	4,969.00
2016			12.61	12,61
2017			23.22	23.22
TOTAL	88.02	20,561.63	93.28	20,742.93

Leoncio Prado #143 - Pimentel

074 - 452017

mdp@municipimentel.gob.pe

www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, asimismo, se aprecia en SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL SRTM (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) que mantienen deuda pendiente que se detalla a continuación:

DEUDAS PENDIENTES

AÑO	EMIS HR	RECOGO DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	TOTAL
2016		6,256.48		6,256.48
2017		11,776.03		11,776.03
2018		10,750.42	29.59	10,780.01
2019	14.60	9,738.32	26.79	9,779.71
2020	14.60	8,744.24	24.06	8,782.90
2021	14.60	1,640.25	43.59	1,698.44
TOTAL	43.80	48,905.74	124.03	49,073.57

Deuda Actualizado al 05/04/2021 (Teniendo en cuenta que a la deuda se le suman los intereses y reajustes que se generen hasta la fecha del pago de la misma).

Asimismo, se pone en conocimiento que mediante INFORME N°054-2021-MDP/SEC, por el Ejecutor Coactivo Abog. Karina Garcia Zuloeta, informa a este despacho que obra EXP COACTIVO N°001098-2018 que contiene valor tributario RESOLUCION DE DETERMINACION N°0003372-2018, por concepto de arbitrios municipales de ejercicio fiscal 2018 (1°,2° Cuota) por el contribuyente GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE (ALDEA INFANTIL); además, mediante INFORME N°0287A-2021-MDP/GAT se solicitó a la Gerencia de Gestion Ambiental se sirva informar si se brindan dichos servicios;

Con respecto a la solicitud del contribuyente GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE (ALDEA INFANTIL) sobre exoneración de arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2016,2017,2019,2020 y 2021 más intereses moratorios es facultad del concejo municipal evaluar dicha solicitud con respecto a la deuda ordinaria; siendo que el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; que, en el Decreto Legislativo N° 776, modificado por el Decreto Legislativo N° 952; Ley de Tributación Municipal, en su Artículo 60°, menciona que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;



📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimintel.gob.pe

🌐 www.municipimintel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que mediante Informe N° 169-2021-MDP/GGA, de fecha 12 de abril 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Limpieza Pública, Ing. Franklin Fernández Vásquez, señala que los servicios del RR.SS. Limpieza Pública y el respectivo mantenimiento de áreas verdes, la Municipalidad de Pimentel SÍ LOS BRINDA; esta exoneración al parecer, la están solicitando debido a que dicha Institución por el momento, no cuenta con el presupuesto indicado como para cubrir y cumplir con el pago total de los arbitrios municipales, motivo por el cual, deriva el presente a fin de que sea tratado en sesión de concejo municipal, para su aprobación respectiva, no sin antes anexar la deuda total;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de abril 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, manifiesta que del artículo 9.9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que es atribución del concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y una abstención por parte de la Señorita Regidora, Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el **VOTO MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimintel.gob.pe

🌐 www.municipimintel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la exoneración que se encuentra en vía ordinaria de los arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021, más los intereses moratorios del contribuyente Gobierno Regional de Lambayeque – Aldea Infantil, con código 6576, presentada por el Gobernador (E) Regional de Lambayeque, Luis Alberto Díaz Bravo, mediante Oficio N° 000170-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de marzo 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, de cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

